FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, diciembre de 2019

1. No. DEL CONTRATO	No. 236 CENAC – PERSONAL 2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ Identificación: C.C. 1.065.617.793 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 9 N° 53ª – 15 SUR BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto: 3022895820 E-mail de contacto: arocalibr@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. ANGELA YANETH SUARIQUE MORENO Cargo: SUBOFICIAL SUPERVISOR CONTRATOPRESTADOR DE SERVICIOS Resolución de Nombramiento 023 del 22 de enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURIDICO(A) DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con asuntos jurídicos de competencia de la DISAN conforme el objeto contractual. 2. Incluir en la base de datos las acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la Institución, a las altas cortes y juzgados a nivel nacional conforme el objeto contractual. 4. Proyectar respuestas a los derechos de petición interpuestos por los usuarios y/o apoderados a la DISAN conforme el objeto contractual. 5. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual. 6. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual. 7. Proyectar Impugnaciones, Derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro requerimiento o consulta necesarias para la Defensa Jurídica de la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta, a otras entidades del Estado y/o particulares conforme el objeto contractual. 8. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por

<table>
<tr><td></td><td>Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar o unidades correspondientes conforme el objeto contractual.
9. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo en desarrollo del objeto contractual suscrito.
Parágrafo: Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho, deberán ser gestionados, tramitados y resueltos en un tiempo prudencial y razonable, conforme los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto; además, no deberá encontrase por debajo del 95% de productividad dentro del lapso mensual correspondiente, atendiendo los principios que rigen la contratación pública; Arts. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 (Transparencia, economía y responsabilidad).

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>ORFEO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>10</td><td>20193392377641</td><td>Oficio Informe de Actividades</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20193392358441</td><td>RESPUESTA ADMISION DE TUTELA</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20193392357751
201933910000003</td><td>RESPUESTA ADMISION DE TUTELA</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20193392359651</td><td>RESPUESTA ADMISION DE TUTELA</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20193392363201</td><td>RESPUESTA ADMISION DE TUTELA</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20193392362991</td><td>RESPUESTA ADMISION DE TUTELA</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td>RESPUESTA ADMISION DE TUTELA</td><td>DICIEMBRE 2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. diciembre de 2019

LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ
C.C. No. 1.065.617.793 de Valledupar - Cesar